

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2014-CU.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria del Consejo Universitario realizado el 17 de enero del 2014, sobre el punto de agenda. 4. Plan Operativo Institucional 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 143° inc. b) del Estatuto establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, el Plan de Desarrollo de la Universidad de mediano y largo plazo y el Plan Operativo o de Funcionamiento de la Universidad, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, con Resolución N° 063-2014-R del 09 de enero del 2014, se aprobó con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Plan Operativo Institucional del Año 2014 de la Universidad Nacional del Callao; disponiéndose que el desarrollo y ejecución de este Plan se realice de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad; y que la Oficina de Planificación, efectúe una evaluación semestral sobre las metas alcanzadas, quedando obligada, bajo responsabilidad, a informar sobre los resultados de la acción encomendada;

Que, en efecto, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 143° inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 32° inc. a) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, resulta procedente aprobar este importante documento que regirá a la Universidad en el presente ejercicio presupuestal;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2014** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 063-2014-R del 09 de enero del 2014, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.